

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-9049** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general de 2021. Expediente INT/1/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28/10/2021, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobar con carácter inicial la modificación de la base 16 de las Bases del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, quedando la misma redactada en el siguiente detalle:

#### BASE 16ª.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS.

1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas relacionadas expresa y taxativamente en esta base, en función de los recursos a ellas afectados, no procedentes de operaciones de crédito. Para que pueda procederse a la ampliación será necesario el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. La ampliación se hará por el importe que resulte necesario u obligatorio, según los casos.

2. Tendrán consideración de ampliables, con los ingresos que se indican, las siguientes aplicaciones presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN
920.150.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	39904	INGRESO CONVENIO ASISTENCIA TÉCNICA AYTO. MIENGO
920.830.00	ANTICIPOS PERSONAL	830.00	ANTICIPOS PERSONAL
920.831.00	PRESTAMOS PERSONAL	831.00	PRESTAMOS PERSONAL
2311.226.24	APARTAMENTOS TUTELADOS CENTRO DE DÍA	399.01	INGRESOS APARTAMENTOS TUTELADOS
920.226.21	GASTOS DEL JUZGADO DE PAZ	420.90	TRANSFERENCIA MINISTERIO DE JUSTICIA
133.226.00	ADQUISICIÓN PLACAS-VADO	331.00	TASA POR PLACA DE VADO
133.226.01	SERVICIO RETIRADA VEHÍCULOS GRÚA	331.02	TASA POR SERVICIO DE GRÚA

LUNES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 214

3. La aprobación del expediente corresponde al alcalde-presidente o teniente de alcalde en quien delegue.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 169 y 179 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

A los efectos previstos en el artículo 170 y 179 del RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, los interesados podrán consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, y presentar al mismo cuantas reclamaciones o alegaciones se tenga por oportunas.

El presente Acuerdo quedará elevado a definitivo si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamación o alegación alguna.

Camargo, 29 de octubre de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/9049](#)